






CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	CT-02-03-23 CT-27-03-23
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matricula y promedio del alumno.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Facultad  Dra. Andrea Margarita Velazco Salas Secretaria Académica de la Facultad
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	27 de abril de 2023 15/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/clasificacion_uv_mx/Eg33VezJLBKo6UYiw1daLUBicbskIBLz4VU8jfnCP3uTQ?e=BkFzid




Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las doce horas con treinta minutos del día dos de marzo de dos mil veintitrés previo citatorio de rigor los integrantes de la H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica–Tuxpan, con la presencia de la Dra. Griselda García García Consejera Maestra, Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, Dra. Nimbe Eunise Vargas Zaleta, Dra. Olivia Jalima Vega Corany y la Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Entidad Académica, el motivo de la reunión fue el **Punto 1** la C. [REDACTED] matrícula [REDACTED] quien solicita cambio de la unidad receptora de Servicio Social en relación al cap. I del Servicio Social. Artículo 77 fracción VI: “que hace mención que casos en que el alumno interrumpa el servicio social, de manera temporal y por causa grave, deberá presentar documentación de la dependencia en la que se encontraba realizando dicho servicio y solicitar al CT, la procedencia y el aval del tiempo realizado. La estudiante hace mención que lleva realizado 227 horas de un total de 480 en el Instituto Mujeres de Poza Rica, Ver, por lo que se le acepta el cambio debido a que la estudiante paso por una etapa de desintegración, por realizar actividades ajenas a su función como estudiante de Psicología por lo que no le permitía seguir realizando de forma óptima sus actividades propias y algunas otras que se describen en el oficio que ella hace llegar a este H Consejo Técnico En estos momentos ella se incorpora a la coordinación de Movilidad en la facultad de Psicología. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los que en ella intervinieron. -----


DRA. GRISELDA GARCÍA GARCÍA
CONSEJERA MAESTRA


C. ERNESTINA MEDINA DELGADO
CONSEJERA ALUMNA


DRA. NIMBE EUNISE VARGAS
ZALETA
REPRESENTANTE MAESTRA


MTRO. FRANCISCO BERMÚDEZ
JIMÉNEZ
REPRESENTANTE MAESTRO


DRA. LUCILA MARÍA PÉREZ
MUÑOZ
DIRECTORA


DRA. OLIVA JALIMA VEGA CORANY
REPRESENTANTE MAESTRA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO por ser considerado como información confidencial de conformidad con el artículo 3 fracción II inciso a de la LTAIPEJM y por ser considerada como información reservada de conformidad con el artículo 68 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información para el estado de Veracruz y con la ley 31 de PDPPSOE, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Matricula

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."